

ANEXO N° 12

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-OXI-MDCH- LEY-29230

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN/ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CÓDIGO ÚNICO 2697144

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OGRAS POR IMPUESTO
POR IMPUESTO
CÓDIGO ÚNICO 2697144
CÓDIGO ÚNICO 2697144

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OGRAS POR IMPUESTO
POR IMPUESTO
CÓDIGO ÚNICO 2697144
CÓDIGO ÚNICO 2697144

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OGRAS POR IMPUESTO
POR IMPUESTO
CÓDIGO ÚNICO 2697144
CÓDIGO ÚNICO 2697144

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	4
1.1. BASE LEGAL	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	4
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
1.4. ANTECEDENTES	5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	5
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	6
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	6
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	6
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	6
1.4. PLAZO	6
1.5. CIRCULARES	7
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	7
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	7
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	8
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	8
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	9
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N°03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2	10
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03	13
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	13
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	14
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	14
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	14
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	15
1.20. COSTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA	15
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	16
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	16
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	16
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	16
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	17
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	17
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN	17
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	17
Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección	19
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	19
3.4. Convenio de Inversión	20
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	21
ANEXOS	22

ANEXO N° 1: DEFINICIONES.....	22
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	24
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN.....	25
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	25
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	49
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	50
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	51
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	51
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	52
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....	57
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA.....	58
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	60
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	64
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	67
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.....	68
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.....	70
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	71
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	72
ANEXO N° 5: GARANTÍAS.....	73
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO.....	78
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO.....	79

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI M. HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

CPC JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO CARRASQUIN
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, (en adelante, el Reglamento)
- Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : Municipalidad Distrital de Chinchero
RUC N° : 20164370349
Domicilio legal : Plaza de Armas Chinchero s/n. Chinchero-
Urubamba-Cusco
Teléfono: : 973253010
Correo electrónico: : Mesadepartes@munichinchero.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2697144, en adelante **LA INVERSIÓN**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSIÓN** (Anexo N° 3-D).

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSIÓN**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 07-2025-UF MDCH de fecha 16 de julio del 2025 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Chinchero declaró la viabilidad de **LA INVERSION**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 136-2025-A-MDCH/U.C de fecha 01 de Julio del 2025, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION** y se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSION**.
- Mediante resolución N° 93-2026-A-MDCH/U.C Se designa al comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa financista y/o ejecutora, de los proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de obras por impuesto.
- Mediante Informe Previo N° 000040-2026-CG/GRCU de fecha 19 de mayo del 2026 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° 112-2026-A-MDCH/U.C, Se aprueban las bases.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSION tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ Dos millones setecientos dieciséis mil trescientos setenta y siete con 17/100 soles, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/. 2,528,055.33
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 67,125.42
Financiamiento de la Supervisión	S/. 121,196.42
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL	S/. 2,716,377.17

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 97.2 y 97.3 del artículo 97 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 97.3 del artículo 97 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. HENRI M. HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
DPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria. El participante que presente de manera individual su expresión de interés, podrá en la etapa de presentación de propuestas, presentarse de manera consorciada, en cuyo caso basta que presente la expresión de interés uno (1) de los integrantes.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OTRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI M. HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

CPC. JOSÉ LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OTRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA QUESPE
SEGUNDO MIEMBRO

plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la **Ley N° 29230**, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 102 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al párrafo 101.2 del artículo 101 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 102 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español. Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. HENRI M. HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
CFC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. JESUS GARCIA GUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 86 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del

Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N° 01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI AL-HUAMÁN HUAMÁN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

OPC. JOSE LUIS AMPUEÑO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. JESÚS GARCÍA SUAREZ
SEGUNDO MIEMBRO

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsana los errores o defectos del Sobre N° 01 se continúa con la evaluación del Sobre N° 02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N° 02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente. De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección. Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento

Página 13 de 79



de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

Página 14 de 79

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

1.20. COSTOS DE GESTION DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA.

Los Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada se consideran de acuerdo a la definición número 13 del artículo V del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

A) SE ADMITE LA INCLUSIÓN DE LOS COSTOS DE GESTIÓN:

- Durante la integración de bases, como consecuencia de una consulta formulada por los Participantes durante la etapa de consultas y observaciones sobre su incorporación. Para tal efecto, el Participante debe adjuntar una estructura de costos detallada, que contenga como mínimo la descripción de las actividades a realizar, los recursos requeridos, los montos y los plazos estimados para su ejecución. Asimismo, debe adjuntar como mínimo tres (3) cotizaciones correspondientes a servicios de naturaleza equivalente, las cuales tienen carácter referencial y deben guardar razonable correspondencia con las actividades y recursos considerados en la estructura de costos presentada. Dichas cotizaciones sirven como elemento de referencia para la evaluación que realice el comité especial.

B) INCORPORACIÓN

- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2.
- C) SUPUESTO DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN
- El monto correspondiente a los Costos de Gestión se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y con posterioridad a su suscripción solo pueden modificarse cuando la Elaboración del Expediente Técnico forme parte de las Obligaciones de la Empresa Privada o cuando se haya propuesto su

actualización o modificación mediante un documento de trabajo y siempre que, como consecuencia directa se produzca una variación del Plazo de Ejecución del proyecto de inversión.

D) VALORIZACIÓN MENSUAL DE LOS COSTOS DE GESTIÓN

En caso el Comité Especial apruebe la incorporación –en parte o total– de los Costos de Gestión de proyecto solicitados por la Empresa Privada, durante la etapa de ejecución del Convenio de Inversión deberá presentar con cada valorización mensual la siguiente documentación:

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el presidente ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección. La garantía se mantiene vigente hasta el agotamiento de la vía administrativa, a cuyo vencimiento y no renovación se ejecuta de conformidad con las reglas establecidas en la directiva de tesoro público para tal fin. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-

A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 112 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OECE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
 - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el

representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), previo a la suscripción del Convenio de inversión entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente al expediente técnico y se mantiene vigente hasta la aprobación de LA ENTIDAD PÚBLICA.
- La garantía correspondiente a la ejecución física se presenta dentro de un plazo de siete (7) días hábiles de notificada la aprobación del expediente técnico, entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la ejecución física, y se mantiene vigente hasta la Conformidad de Recepción.
- LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) entrega una garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto correspondiente a la obligación financiamiento de la Entidad Privada Supervisora; y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo señalado en el numeral 113.6 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCÍA QUISEPÉ
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. JOSÉ LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRIK HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento por el uno por ciento (1%) correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional posterior a la recepción:

- Una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, LA EMPRESA PRIVADA sustituye la garantía de fiel cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la elaboración de estudios ni a la supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad. Presentada la referida garantía, LA ENTIDAD PÚBLICA devuelve la carta fianza del cuatro por ciento (4%) inicialmente otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

La Empresa Privada mantiene vigentes las garantías exigibles mientras exista una controversia en trámite relacionada con las Obligaciones garantizadas.

IMPORTANTE:

- Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 21.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI DA HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

CP. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA OUSPE
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
8. **Cuaderno de incidencia:** Documento de registro obligatorio y cronológico de hechos y decisiones de la ejecución física. En el marco del presente proceso, dado que el objeto incluye la elaboración del Expediente Técnico, el uso del Cuaderno de Incidencias en formato electrónico o digital es obligatorio de acuerdo al numeral 15 del artículo V del Título Preliminar del Reglamento.
9. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
10. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
11. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
12. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

13. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

14. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

15. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRIQUE HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA CUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	03/08/2026	
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (1) (2)	04/08/2026 hasta 13/08/2026 En mesa de partes o la que haga de sus veces de la entidad ubicada en Palacio Municipal; Plaza de Armas Chinchero, Urubamba, Cusco, desde las 08:00 am hasta 17:00 pm de lunes a viernes.	
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases. (3)	14/08/2026	19/08/2026
4	Integración de Bases y publicación. (4)	20/08/2026	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (5).	31/08/2026	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas. (6)	01/08/2026	04/09/2026
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas. (7)	04/09/2026	
8	otorgamiento de la Buena Pro. (8)	07/09/2026	
9	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Convenio de Inversión.	08/09/2026	21/09/2026
9	Suscripción del Convenio de Inversión (9).	05/10/2026	

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Municipalidad distrital de Chinchero plaza de armas s/n distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba- Cusco) en el siguiente horario 8:00 a 17:00 hrs.

La presentación de propuestas a través de los sobres N° 1, 2 y 3 y la Evaluación de Propuestas, se realizarán, de manera física, en la oficina del Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Chinchero ubicada en la plaza de armas del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba y departamento de Cusco, a las 14:00 horas. Asimismo, los resultados de la evaluación y la Buena Pro se realizará en el mismo local a las 16:45 horas en el día del cronograma que corresponda.

**ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

**ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CÓDIGO ÚNICO DE LA INVERSIÓN 2697144 tiene como objetivo ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES CON ENFOQUE DE REVITALIZAR LA IDENTIDAD, INTERCAMBIO Y PROMOCIÓN CULTURAL, EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en CENTRO POBLADO DE CHINCHERO, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

OBRAS PROVISIONALES:

Consiste en ejecución de obras provisionales durante la duración del proyecto hasta la culminación.

ESTRUCTURAS

El planteamiento estructural adoptado para el siguiente proyecto, responde al requerimiento principal de lograr un sistema estructural resistente, económico y funcional, en razón del tamaño del proyecto se tiene lo siguiente. Por tratarse de un centro cultural (permanente) se empleó estructuras de concreto armado, concreto simple, estructuras metálicas, siendo diseñadas como pórtico intermedios momento para los elementos verticales y como pórticos ordinarios a los elementos que reciben la cobertura.

El sistema estructural empleado en el centro cultural será de concreto armado, y para el techo está compuesto por columnas metálicas y tijerales metálicos arriostrados.

COBERTURAS:

Cobertura con plancha de teja andina sobre estructura metálica.

ARQUITECTURA

Muros:

Muros de ladrillo con asentado tipo sogá y cabeza, con ladrillo KING KONG de 18 huecos.

Revestimientos:

Tarrajeo de interiores y exteriores en los muros con arena y cemento.

Cielorraso:

Falso cielorraso con tarrajeo área y cemento.

Pisos:

Piso de cemento bruñado. Piso de Porcelanato antideslizante de 0.40 x 0.40m
Piso de Porcelanato antideslizante de 0.40 x 0.40m



Zócalos:

Zócalo de Cerámico de 0.40 x 0.40m, contrazócalos con cerámico de 0.10 x 0.40m y zócalo de piedra exterior según lo que indica en los planos correspondientes.

Puertas y Ventanas:

Puertas de madera.

Las ventanas de aluminio

Pinturas:

Pinturas en muros interiores con acabado con pintura lavable.

Pinturas en áreas interiores serán pintura lavable.

Cerrajería:

fabricación nacional.

Vidrios:

Transparentes de vidrio laminado de 6 mm para ventanas y mamparas

Veredas:

De concreto frotachado y bruñado.

INSTALACIONES SANITARIAS.

El sistema de agua fría será del tipo directo ya que se propone un sistema de directo, la cual será conectada desde red pública, la cual abastecerá de agua fría a los aparatos sanitarios.

Los ambientes a implementarse, deberán contar con servicio de agua fría, por lo que se realizarán conexiones a la red, con tuberías PVC de 1/2" directo desde la red pública, para luego con tubería de 1 1/2" derivar a las redes interiores con diámetros de Ø 3/4" y 1/2" para cada servicio.

Se distribuirá el agua hacia la ubicación de los lavatorios, lavaderos, inodoros.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El proyecto contará con una instalación eléctrica adecuada para el funcionamiento de los ambientes culturales. Se usará energía suministrada por la red pública (Electro Sur Este), considerando iluminación LED eficiente, tomacorrientes, y alimentación para equipos audiovisuales y administrativos.

Se instalará un sistema de puesta a tierra, tableros eléctricos con protección adecuada, y canalizaciones empotradas o visibles según el ambiente. Todo el sistema cumplirá con el Código Nacional de Electricidad y normas vigentes.

EQUIPAMIENTO

Definición de las necesidades del equipamiento para el servicio de Centro cultural de Chinchero propuesto.

El presente Equipamiento comprende: Equipos de cómputo, y Equipos Audiovisuales y etc., Se ha elaborado la distribución de estos bienes por ambiente de acuerdo a los equipos estratégicos.

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/2,716,377.17 DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 17/100 SOLES, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/. 2,528,055.33
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 67,125.42
Financiamiento de la Supervisión	S/. 121,196.42
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL	S/. 2,716,377.17

(*) Se debe considerar dos decimales

(**) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el numeral 139.6 del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de 240 días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	30 DIAS CALENDARIOS
Ejecución de la inversión	180 DIAS CALENDARIOS
Liquidación del Convenio de Inversión	30 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	240 DIAS CALENDARIOS

5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO

No corresponde.

6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL.

No corresponde.

7. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias, complementarias y sustitutorias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.
- La fórmula polinómica será estipulada en la Elaboración del Expediente Técnico.
- Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar 02 proyectos o 02 veces el monto total de inversión referencial en proyectos generales y acreditar 02 proyectos o 02 veces el monto total de inversión referencial para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de edificaciones en general.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI ALVARO HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO CANCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero / Arquitecto	1	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 5 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 5 participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	1	Ingeniero especialista en estructuras 50%	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (1) año como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Calculista y/o Especialista en Diseño Estructural en la ejecución y/o supervisión de obras similares y/o generales, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico - Electricista	1	Ingeniero Especialista en Comunicaciones y electricidad 50%	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (1) año como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o residente y/o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o Electricista en la ejecución y/o supervisión de obras similares.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Profesional en Ingeniería	1	Ingeniero Especialista en seguridad 100%	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar un (1) año como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o residente y/o la combinación de estos en/de: Especialista en Seguridad y/o Seguridad de obra y/o Prevencionista en Seguridad y/o seguridad, medio ambiente y salud de obra y/o Prevencionista de riesgo y/o Especialista en seguridad y salud de obra y/o Jefe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI M. HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

CPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			de Seguridad y/o Jefe SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad, Salud en el trabajo y medio ambiente y/o la combinación de estos en la ejecución y/o - supervisión de obras en general.
Arqueólogo	1	Arqueólogo 33%	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (1) año como: Arqueólogo y/o director y/o Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o residente y/o la combinación de estos en/de: arqueología; elaboración y/o ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico en la - ejecución o supervisión de obras similares y/o generales.
Topógrafo	1	Topógrafo	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (1) año participaciones como: Topógrafo; en la ejecución o supervisión de obras similares y/o generales.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Compactador vibr. Tipo plancha 8 hp
2. Mezcladora de concreto tambor 9 p3-10 hp
3. Andamio metálico
4. Vibrador de concreto 4 hp 2.40"
5. Estación total
6. Nivel topográfico incluye miras y jalones

Consideraciones:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento, bastará con la declaración jurada de promesa de alquiler y/o sustento de la propiedad del equipo, para dar conformidad al equipo mínimo, la verificación se realizará en obra.

Al equipo mínimo propuesto, puede presentar mayores características en potencia, volumen, dimensiones, etc., a lo indicado, pero no menores características.

8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Arquitecto	1	Jefe de Proyecto	- Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de título profesional colegiado y habilitado. - Sustentar como mínimo 1 participaciones como Jefe de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Profesional Ingeniero Civil	1	Especialista en Ing. Estructuralista	- Experiencia general no menor de 4 años, sustentada con copia simple de título profesional - Sustentar como mínimo 1 participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	1	Ing. Sanitario 20%	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un año (1) participaciones como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Projectista de la especialidad de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

GPC. JOSÉ LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRIKA HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	1	Ing. Electricista 20%	Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares. Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como un (1) año como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Electricista y/o Electromecánico y/o y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o Projectista de la especialidad de Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares.
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	1	Ing. Instalaciones Comunicaciones y Sist. Especiales 20%	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (1) año como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o la combinación de estos en/de: Comunicaciones y/o Cableado Estructurado y/o Tecnologías de la Información y Comunicación y/o Sistemas Especiales y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Cableado Estructurado y/o Instalaciones Especiales y/o Projectista de la especialidad de Instalaciones de Comunicaciones y/o la combinación de estas en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares.
Ing. Mecánico y/o Electromecánico	1	Ing. Instalaciones; Mecánicas 20%	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (1) año como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o la combinación de estos en/de: Mecánica y/o Mecánico y/o Projectista de la especialidad de Mecánica y/o Especialista Electromecánico y/o la combinación de estos en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de expedientes

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares.
Ingeniero Civil	1	Ing. Costos y Presupuestos 35%	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (1) año como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o la combinación de estos en/de: costos y presupuestos y/o costos y/o metrados, costos y programación de obras y/o Projectista de la especialidad de Costos y Presupuestos y/o la combinación de estas en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares.
Ingeniero Ambiental y/o Biólogo y/o afines	1	Especialista en Medio Ambiente 30%	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (1) año como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o la combinación de estos en/de: en la elaboración de estudios de impacto ambiental y/o declaración de impacto ambiental y/o plan de manejo ambiental y/o estudios ambientales en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares y/o generales.
Arqueólogo	1	Arqueólogo 20%	Colegiado y habilitado: - Experiencia general de (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como un (1) año como: Arqueólogo y/o director y/o Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o encargado y/o la combinación de estos en/de: en la elaboración de estudios arqueológicos (CIRA y/o PEA y/o PMA) para expedientes técnicos o estudios definitivos y/o en la elaboración y/o revisión y/o evaluación de Expedientes Técnicos y/o Documentos Equivalentes de proyectos en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRIK HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

CPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO DANCIA OLIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

9.1 Cronograma de Expediente Técnico

La empresa privada deberá de cumplir con los plazos de los entregables y del levantamiento de observaciones.

Para el desarrollo del Expediente Técnico se tendrá el siguiente detalle:

- La Municipalidad distrital de Chinchero, a través de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL será responsable de emitir la opinión favorable para la aprobación del expediente técnico. Posteriormente, la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL formalizará dicha aprobación mediante acto resolutivo.

CRONOGRAMA DE ENTREGABLES				
ENTREGABLE	DESDE EL INICIO DE CONVENIO (DIAS)	REVISION Y EVALUACION (DIAS) (**)	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (DIAS) (**)	REVISION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (DIAS) (**)
Plan de trabajo	5(*)			
Entregable N° 01	20	4	5	1
TOTAL	20	4	5	1

(*) El plan de trabajo no requiere de evaluación ni aprobación por lo que no se cuenta como plazo dentro de los entregables.

(**) Las revisiones y levantamiento de observaciones no son plazos acumulativos a los plazos de los entregables.

9.1.1. Plan de trabajo

La Empresa Privada deberá presentar un plan de trabajo a los CINCO (5) DIAS CALENDARIOS de iniciado el plazo, el cual deberá sustentarlo ante la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL. De no presentarlo se tomará en cuenta la penalidad respectiva, de acuerdo al cuadro de penalidades indicada en los TDR.

El plan de trabajo será presentado conjuntamente con la presentación de los documentos de acreditación del plantel profesional, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico, según formato.

El Plan de Trabajo debe incluir todas las actividades necesarias para la correcta elaboración del expediente técnico. Para ello, la Empresa Proveedora (EP) deberá adjuntar un cronograma que detalle la participación de los especialistas a lo largo de todo el plazo contractual, en función de los porcentajes de incidencia establecidos en la estructura de costos. Asimismo, el plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo será presentado y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción General del Proyecto.
- Organigrama de personal. (número de teléfono y correo electrónico)
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos de corresponder

9.2 Entregables a Presentar por la Empresa Privada

Se presentará a los veinte (20) días calendarios a partir del inicio de la elaboración del expediente técnico y comprenderá los siguientes aspectos:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

La empresa Consultora se compromete a entregar el Expediente Técnico completo, asimismo, presentará DVD con archivo digital del estudio definitivo completo editable (Excel, MS Project, AutoCAD, Word, base de datos ETABS, base de datos SAP, base de datos SAFE, base de datos en un Software de Presupuestos) + DVD con documentación final firmada digitalmente y foliada, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

VOLUMEN I. RESUMEN EJECUTIVO

- Índice General de la documentación
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Resumen del Presupuesto
- Desagregado de Gastos Generales: Fijos y Variables
- Desagregado de gastos de gestión de proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. DIEGO AGUIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
CPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. HENRIK HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

- Desagregado de gastos de supervisión de la ejecución de obra incluida liquidación de obra
- Cronograma de uso de recursos: Mano de Obra, Materiales y Equipos
- Desagregado de gastos de liquidación
- Plazo de Ejecución de Obra
- Resumen del presupuesto del proyecto (de sus componentes)
- Presupuesto Total de Ejecución de Obra
- Cronograma de ejecución Física de Obra Gantt y Ruta Critica
- Cronograma Valorizado de ejecución Física
- Panel Fotográfico
- Relación de Planos por Especialidad (Topografía, Arquitectura, Estructuras, II.SS, II.EE, Comunicaciones y Cableado, Equipamiento, Mobiliario, etc.

VOLUMEN II. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y CERTIFICACIONES

- Estudios Topográfico
- Estudios de Mecánica de Suelos, canteras, botaderos
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)
- Certificación Ambiental aprobada por la Entidad competente.
- Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del proyecto y durante la ejecución según la normativa vigente.

VOLUMEN III. ARQUITECTURA

- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Cuadro de Acabados
- Programación Arquitectónica de Ambientes y Áreas
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Señalización
- Planilla de Metrados
- Presupuesto de Arquitectura y Señalización
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmulas Polinómicas
- Listado de Insumos

VOLUMEN IV. ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto de Estructuras
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmulas Polinómicas
- Listado de Insumos

VOLUMEN V. INSTALACIONES SANITARIAS Y CONTRAINCENDIOS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo

- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos

VOLUMEN VI. INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos

VOLUMEN VII. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos

VOLUMEN VIII. COMUNICACIONES

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos

VOLUMEN IX. EQUIPAMIENTO

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos

VOLUMEN X. MOBILIARIO

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos

VOLUMEN XI. SEGURIDAD

- Memoria Descriptiva
- Plan de Seguridad y de Evacuación
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Fórmula Polinómica
- Listado de Insumos

VOLUMEN XII. PLANOS

- Ubicación y Localización
- Topográficos
- Obras Preliminares
- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias y agua contra incendios
- Instalaciones mecánicas y electromecánicas
- Instalaciones Eléctricas
- Comunicaciones y Cableado Estructurado
- Equipamiento
- Detalle Mobiliario: cantidad y ubicación
- Señalización y rutas de evacuación de acuerdo al Plan de Seguridad
- Los planos van de lo general a lo específico, incluyendo detalles constructivos a escala conveniente

VOLUMEN XIII. ANEXOS

- Cotizaciones: se deberá presentar mínimo 02 cotizaciones de diferentes establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario y otros que estime conveniente).
- Comunicación y autorización de la demolición de infraestructura al Sector referente a la Baja de los Bienes del Estado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. HENRY HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
CPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

- Certificado de Parámetros Urbanísticos y permisos municipales para cierre de vías. Plan de contingencia vial de requerirse.
- Partida registral
- Elaboración Plan de Capacitación
- Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del proyecto y durante la ejecución según la normativa vigente
- Estudios y Pruebas y/o protocolos de la Calidad Constructiva, materiales constructivos, redes e instalaciones. Certificaciones según Normativa
- Otros en concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones u otra norma técnica aplicable a la Obra.

El Entregable del CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO será revisado y evaluado por la Entidad Privada Supervisora en un plazo de **cuatro (04)** días calendarios y emitirá su informe de observaciones o aprobación.

De existir observaciones la EP tiene un plazo máximo de **cinco (05)** días calendarios para levantamiento de observaciones y la EPS tiene un plazo máximo de **un (01)** días calendarios para emitir el informe de aprobación.

9.3 Condiciones para la Conformidad de Recepción del Expediente Técnico

Para la conformidad de recepción del expediente técnico por la Entidad Pública, la Empresa Privada deberá cumplir con las condiciones siguientes:

Dentro del plazo de entrega del Expediente Técnico establecido en el Convenio, la Empresa Privada entregará Un (01) juego original del Expediente Técnico y copia digital en CD o DVD.

En caso de existir observaciones la Empresa Privada entregará Un (01) juego original del Expediente Técnico Subsancionado y copia digital en CD o DVD.

A la conformidad y/o aprobación del Expediente Técnico por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y/o registro en el *invierte.pe* del Expediente Técnico aprobado, la Empresa Privada entregará adicionalmente Tres (03) juegos de copia del Expediente Técnico aprobado, conteniendo cada juego copia digital en CD o DVD para el archivo en las diferentes gerencias.

9.4 Obligaciones de la Empresa Privada Financista

La EP deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico, debiendo ejecutar la obra con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos del procedimiento de selección en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

La EP deberá entregar en un (01) original, dos (02) copias y en digital los trámites que realiza a la entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, mayores gastos de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios con la aprobación del supervisor (EPS).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI ALFAR HUAMÁN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

CPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

La EP es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio de Inversión. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio de Inversión para conseguir los objetivos públicos previstos. Los documentos del proceso de selección establecen el plazo de responsabilidad de la EP.

Es responsable del diseño, de la calidad y de la ejecución de la Inversión.

La EP es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la Conformidad de la Recepción.

La EP deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por la seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra.

Elaborar y cumplir el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Plan es responsabilidad del ejecutor y se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación de la EPS, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición. El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituye, como es sabido, la espiral de mejora continua.

Contar con la tecnología de información (software y hardware necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especialista y mantener informado a la EPS y Entidad en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por la EPS y la entidad de manera anticipada.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra. Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Residente de obra.

A los tres (3) días calendario siguientes de iniciado el plazo de ejecución de la obra, el ejecutor presentará a la Supervisión (EPS) la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio de obra.

Culminada la obra la EP deberá remitir a la EPS los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad. Para proceder con La Liquidación de Obra y efectos.

9.5 Del Plan de Trabajo para la ejecución de la obra (PDT)

El plan de trabajo será presentado conjuntamente con la presentación de los documentos de acreditación del plantel profesional, antes del inicio de la ejecución de la obra.

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la obra, Para ello la EP, deberá adjuntar el cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual, en función a los porcentajes de incidencia de la estructura de costos.

El plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan, de trabajo será presentado y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Organigrama de personal. (número de teléfono y correo electrónico)
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos de corresponder
- Póliza SCRT del personal.

La presentación incompleta o deficiente del Plan de trabajo dará lugar a la aplicación de otras penalidades.

9.6 Obligaciones durante la Ejecución de Obra

La EP ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. En cuanto los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la EPS.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el ejecutor es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la EPS, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. HENRIQUE HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

La EP está prohibida hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita de la EPS, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

La EP debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

El residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra (EPS), según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

La EP exigirá al Residente de obra la anotación de los registros en los asientos en el Cuaderno de Obra, a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

9.6.1 Valorizaciones

A) Oportunidad de presentación

Los avances son formulados y valorizados mensualmente, por el Ejecutor, y con la opinión favorable de la entidad que realice la supervisión, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el Expediente Técnico.

El plazo máximo de opinión favorable de la entidad privada supervisora de las valorizaciones y su remisión a la entidad pública es de diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es aprobada por la entidad pública como máximo el último día hábil de dicho mes.

Las valorizaciones se efectúan hasta el total de los metrados del presupuesto de la obra, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico. Excepcionalmente, cuando el Expediente Técnico identifique partidas cuyos metrados no pueden ser definidos, las valorizaciones pueden efectuarse hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el ejecutor y el supervisor (EPS), y deben ser presentados por el ejecutor a la supervisión (EPS) al día siguiente de vencido el plazo para su elaboración.

La presentación incompleta o deficiente de las valorizaciones, dará lugar a la aplicación de otras penalidades conforme a los TDR.

9.6.2 Cuaderno de Obra

Para la ejecución de la obra se utilizará el Cuaderno de Obra físico, su habilitación y apertura se efectuará según lo establecido y en coordinaciones con

la ENTIDAD. El supervisor de obra y/o residente de obra son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.

9.6.3 Alcances e Instalaciones Temporales

El Ejecutor deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

9.6.4 Recepción de Obra

La recepción de obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.7. POLIZA CAR

Se deberán entregar las pólizas obligatorias y las que se detallan a continuación:

- Póliza de seguros contra todo riesgo (CAR), con una vigencia que cubra desde la fecha de inicio de la obra hasta la recepción aprobada de la misma.
- Básica: por el monto del componente de la ejecución de la obra establecido en el Convenio de Inversión Regional.
- Terremoto: por el monto del componente de la ejecución de la obra establecido en el Convenio de Inversión Regional.
- Avenida: lluvia e inundación, por el monto del componente de la ejecución de la obra establecido en el Convenio de Inversión Regional.
- Responsabilidad Civil: por el 20% del monto del componente de ejecución de la obra establecido en el Convenio de Inversión Regional.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros: por el 5% del monto del componente de la ejecución de la obra establecido en el Convenio de Inversión Regional.
- Huelga, motin, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo: por el 20% del monto del componente de ejecución de la obra establecido en el Convenio de Inversión Regional.

Póliza de accidentes personales

- La vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de la obra hasta la recepción aprobada de la misma.
- Deberá incluir por muerte o invalidez permanente; deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Municipalidad distrital de Chinchero que se encuentre cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI M. HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. JOSÉ LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. OSCAR GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

Póliza de seguro de accidentes individuales

- La vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de la obra hasta la recepción aprobada de la misma.
 - Para el personal de ingenieros y técnicos, en conformidad con el Decreto Legislativo N° 688 y la normativa aplicable. - La vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de la obra hasta la recepción aprobada de la misma.
- 9.8. CAMBIO DE EJECUTOR DEL PROYECTO O PROFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS

En el caso que la Empresa Privada requiera el cambio del Ejecutor del Proyecto o de los profesionales y/o especialistas propuestos inicialmente, el ejecutor del proyecto o los profesionales y/o los especialistas reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases integradas. El cambio deberá ser autorizado por el funcionario de la Entidad Pública que cuente con facultades para la suscripción del Convenio, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230; en caso de no cumplirse con el procedimiento antes indicado, serán de aplicación las penalidades establecidas en el numeral 86.3, artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En ese sentido, se puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional ofertado, siendo que el carácter de excepcional de la solicitud de reemplazo se considera como justificada cuando la imposibilidad de ejecutar la prestación con el personal inicialmente ofertado obedezca a renuncia intempestiva por decisión unilateral del profesional y/o especialista, circunstancias imprevisibles, irresistibles y extraordinarias, tales como: muerte, invalidez sobreviniente e inhabilitación para ejercer la profesión.

9.9. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

La supervisión de la elaboración del Expediente Técnico estará a cargo de la Entidad Privada Supervisora; y la aprobación por parte de la Entidad Pública.

La revisión del Expediente Técnico, así como la conformidad y recomendación de aprobación, por parte de la Entidad Privada Supervisora, durante su elaboración, no libera de responsabilidad a la EMPRESA PRIVADA por los errores y/o deficiencias que contenga el Expediente Técnico.

Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la Entidad Pública hasta el cincuenta por ciento (50%) de acuerdo al numeral 98.5 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230. Asimismo, señala que los incrementos en el monto total de inversión que excedan estos límites no son reconocidos por la Entidad Pública.

La EMPRESA PRIVADA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del Proyecto, de acuerdo con el numeral 83.4 del Artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230. En ese sentido, en caso se requiera a la

EMPRESA PRIVADA para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

Siendo que la Empresa Privada elabora el Expediente Técnico y ejecuta la obra, es de responsabilidad de sus proyectistas el remitir opinión técnica ante consultas de obra y/o absolver observaciones efectuadas por la Entidad Privada Supervisora en el Informe Inicial.

9.10. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Cabe señalar que los impedimentos para participar o ser postor en los procesos de selección, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se encuentran detalladas en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Asimismo, si la Empresa Privada, o uno de los integrantes del consorcio, o la empresa ejecutora se encuentra impedido de ser participante, postor y/o ejecutor del proyecto, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio, se considera nulo de pleno derecho y no surte efectos; sin perjuicio que se evalúe el iniciar acciones legales adicionales que se estime pertinentes.

Para dicho efecto, los postores presentarán una Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de los impedimentos para participar o ser postores en los procesos de selección bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, detallados en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.11. PENALIDADES

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente. La suma de penalidad que imponga la Entidad Pública por cualquier concepto no puede superar los montos regulados en el párrafo 91.2 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230.

$$\text{Penalidad} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, **F = 0.40**
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, **F = 0.15**

La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las obligaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: elaboración del expediente técnico y ejecución de obra. Para ello se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRY M. HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

GPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA QUISEP
SEGUNDO MIEMBRO

debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada obligación.

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de EL PROYECTO, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, LA ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, LA ENTIDAD PÚBLICA aplica a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) una penalidad, la cual será de (1) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto o de sus Profesionales.

La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

9.12. OTRAS PENALIDADES ADICIONALES APLICABLES A LA EMPRESA PRIVADA

Asimismo, se establecen penalidades adicionales aplicables a la EMPRESA PRIVADA por el incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto materia del Convenio.

Adicionalmente a la penalidad por retraso injustificado, se aplicará las siguientes penalidades:

9.12.1. Otras penalidades adicionales aplicables a la empresa privada con relación a la elaboración del expediente técnico:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO aplicará a la Empresa Privada otras penalidades, relacionadas con la Elaboración del Expediente Técnico, según el cuadro siguiente. Para el cálculo de penalidad se aplicará el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de presentado la incidencia.

PENALIDADES ADICIONALES APLICABLES A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			
La entidad pública podrá aplicar penalidades adicionales, diferentes a las penalidades por retraso injustificado, en los siguientes casos:			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

1	CULMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO O LOS PROEFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS. En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230. Este supuesto no será aplicado en caso la relación contractual del profesional y/o especialista con el Ejecutor culmine de manera Intempestiva por decisión unilateral del profesional y/o especialista.	Una (01) UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda.
2	POR PRESENTAR FUERA DE PLAZO Por presentar fuera del plazo establecido en el plan de trabajo, los Entregables Parciales o Entregable Final	Un cuarto (0.25) de UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora según corresponda.

9.12.2. Otras penalidades adicionales aplicables a la empresa privada durante la ejecución de la obra:
 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO aplicará a la Empresa Privada otras penalidades, relacionadas con la Ejecución de la Obra, según el cuadro siguiente. Para el cálculo de penalidad se aplicará el valor de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de presentado la incidencia:

PENALIDADES ADICIONALES APLICABLES A LA EJECUCION DE LA OBRA			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CULMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL EJECUTOR DEL PROYECTO O LOS PROEFESIONALES Y/O ESPECIALISTAS. En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el Ejecutor	Una (01) UIT vigente por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI M. HUASÁN HUAMÁN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

CP. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA QUISEPÉ
SEGUNDO MIEMBRO

	del Proyecto o los profesionales y/o especialistas, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del Ejecutor del Proyecto o la de los profesionales y/o especialistas por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor del Proyecto o los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, conforme a lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230. Este supuesto no será aplicado en caso la relación contractual del profesional y/o especialista con el Ejecutor culmine de manera Intempestiva por decisión unilateral del profesional y/o especialista.		
2	Por no cumplir con la entrega de la valorización mensual (de avance), según corresponda, a la Entidad Privada Supervisora (o Entidad Pública, cuando corresponda), en el último día del mes.	Se aplicará una (1) UIT vigente, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda.
3	Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia (autocontrol) para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente, a la fecha de cada incidencia.	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda.
4	Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia (autocontrol) para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.	Un cuarto (0.25) de UIT vigente a la fecha de cada incidencia	Según informe del Coordinador de Obra, inspector o entidad privada supervisora, según corresponda.

**ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	30 días calendarios
Ejecución de la Obra	180 días calendarios
Liquidación del Proyecto	30 días calendarios
TOTAL	240 días calendarios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI DE HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

CPC JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. OSCAR GARCIA QUISEP
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, (INDICAR, LUGAR Y FECHA)

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-OXI-MDCH- LEY-29230
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con Código N° 2697144

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI N. HUAMÁN HUAMÁN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

CPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. VICTOR GARCIA QUISEPÉ
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

El postor debe cumplir con el contenido de este sobre, conforme a las disposiciones señaladas en el artículo 86 del Reglamento.

1. Requisitos Legales:

- Si el postor es una persona jurídica domiciliada (peruana): Copia simple de la ficha registral, adjuntando el documento constitutivo y sus respectivas modificaciones y del documento que acredite a los Representantes Legales. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- Si el postor es una persona jurídica extranjera: Copia simple de la ficha registral de la sucursal, filial o subsidiaria, adjuntando el documento constitutivo en el Perú, así como sus respectivas modificaciones; y, copia del documento que acredite a los Representantes Legales en Perú. Los documentos de constitución o el estatuto deben indicar expresamente que se someten a las leyes del Perú.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.
- Documento que acredite que el postor (empresa privada; o, empresas integrantes del Consorcio) cuenta con inscripción en el RUC con estado activo, con condición de domicilio fiscal habido y representantes legales ante SUNAT.
- El Postor deberá acreditar existencia legal vigente mediante ficha registral vigente, estatuto o documento constitutivo y vigencia de poderes de sus representantes legales con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- El Postor deberá contar con RUC en estado activo y condición de domicilio habido ante la SUNAT, así como tener a sus representantes legales debidamente registrados.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros por sociedad de auditoría autorizada por el Colegio de Contadores Públicos, correspondientes a los últimos tres (03) ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor mayor a **S/ 4,000,000.00** (Cuatro millones con 00/100 soles), monto que no debe ser superado por la suma del Monto referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N° 4-D.
- Para estos efectos, se entiende como monto pendiente de reconocimiento la diferencia entre el monto total de los Convenios de Inversión y adendas previamente suscritos por la Empresa Privada y el monto efectivamente reconocido mediante CIPRL o CIPGN.

SOBRE EL PATRIMONIO NETO:

- El Patrimonio Neto se acredita con el estado financiero anual auditado del último ejercicio disponible, el cual no puede tener una antigüedad mayor a dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de publicación de las bases del proceso de selección. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, se considera lo siguiente:
 - Los estados financieros deben estar preparados de conformidad con las NIIF, según corresponda, y haber sido auditados por sociedades de auditoría autorizadas por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
 - Tratándose de Postores extranjeros, además de cumplir con lo señalado en el literal b, c o d del numeral 1 del párrafo 86.2, pueden acreditar su solvencia financiera a través de estados financieros preparados conforme a las normas contables generalmente aceptadas en su país de origen, los cuales deben estar auditados por una sociedad de auditoría externa independiente, legalmente habilitada.
- En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes, se admite la acreditación del patrimonio neto de manera proporcional a los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes.
- Para efectos de acreditación del Patrimonio Neto, no se considera aquel patrimonio que se encuentre constituido totalmente por bonos emitidos por la República del Perú respecto de los cuales se haya producido la caducidad o prescripción para su cobro, por cuanto dichos instrumentos no representan un respaldo patrimonial efectivo ni garantizan la adecuada capacidad económica para el cumplimiento oportuno y continuo de las Obligaciones asumidas por la Empresa Privada, ni la ejecución de las Intervenciones, ni la adecuada salvaguarda de los recursos públicos comprometidos. En el supuesto de que el patrimonio neto se encuentre parcialmente conformado por los mencionados bonos, se considera únicamente la porción del patrimonio que no esté constituida por dichos instrumentos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 86.7 del artículo 86 del Reglamento.
- Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.
- El Comité Especial determina el monto mínimo del patrimonio neto requerido, tomando en cuenta la envergadura, complejidad y naturaleza de la intervención objeto del proceso de selección, el cual en todos los casos debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OTRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI M. HUASÁN HUAMÁN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OTRAS POR IMPUESTO

ING. JOSE LUIS AMPUERO ELORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OTRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

- Cuando la empresa privada cuente con Convenios de Inversión suscritos con montos pendientes de reconocimiento, debe acreditar un patrimonio neto superior a la suma del patrimonio neto mínimo establecido por el comité especial y los montos pendientes de reconocimiento. Para estos efectos, se entiende como monto pendiente de reconocimiento, la diferencia entre el monto total de los Convenios de Inversión y adendas previamente suscritos por la Empresa Privada y el monto efectivamente reconocido mediante CIPRL o CIPGN.
- Tratándose de empresas extranjeras, toda la documentación emitida en idioma distinto al español debe presentarse traducida, legalizada o apostillada, conforme a la normativa aplicable.
- En caso el Postor sustente de su solvencia financiera a través de empresas vinculadas debe presentar los requisitos financieros solicitados para las empresas nacionales o extranjera, según corresponda.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

Dirección.

Atte. Comité Especial - Ley N° 29230

Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-OXI-MDCH- LEY-29230**

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-OXI-MDCH- LEY-29230**

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

Dirección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRY HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. JOSE LUIS ANTONIO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GRACIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-OXI-MDCH- LEY-29230**

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurrea personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-OXI-MDCH- LEY-29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRI HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

CP. JOSE LUIS AMARILLO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GUZMÁN OUSPE
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
Presente.-

Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [...] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo,

información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los últimos [.....] años.	:

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRIK HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. JOSE LUIS AMPOLLO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

OPCIÓN 1

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
Presente.-

Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con Código N° 2697144**, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (... %): (*)	[.....]
UTILIDAD (... %)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (****)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (****)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRY M. HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. JOSE LUIS AMPUERO LUCAS
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA GUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

OPCIÓN 2

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230
[NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y NÚMERO DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2697144, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de

Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRIQUEZ HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

PRIMER MIEMBRO

ING. JOSE LUIS AMPUERO FLORES

SEGUNDO MIEMBRO

ING. DIEGO GARCIA QUISPE

ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/o operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.
Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento; así mismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.
6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada Irrevocable e Incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO CHINCHERO DISTRITO DE CHINCHERO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2697144

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS DE AGUAS
ING. HENRI M. HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS DE AGUAS
CPC. JOSE LUIS AMPUERO FIGUEROA
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS DE AGUAS
ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incurren ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR INVUESTO
ING. HENRI LA ROSA HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR INVUESTO
CPC. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR INVUESTO
ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- 10 El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- 11 Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANALOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECIFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2026-OXI-MDCH- LEY-29230Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. HENRI MARJAMÁN HUAMÁN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
GRUPO JOSÉ LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO
ING. DIEGO GARCIA OLIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**ANEXO N° 5:
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL
PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. HENRIK HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

DR. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL - OBRAS POR IMPUESTO

ING. DIEGO GARCIA GUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- 12 En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- 13 La garantía se mantendrá vigente hasta el agotamiento de la vía administrativa.

**ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO**

IMPORTANTE:

- 14 El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- 15 Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses

compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- 16 En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- 17 En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- 18 En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- 19 En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

**ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO**

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

20 Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

21 Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
ING. HENRIK HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
GPS. JOSE LUIS AMPUERO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
ING. DIEGO GARCIA OUISPE
SEGUNDO MIEMBRO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

ANEXO N° 7:
DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE
PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL
SECTOR PRIVADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. JOSE LUIS AMPUEYO FLORES
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. HENRI DE HUAMAN HUAMAN
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
.....
ING. DIEGO GARCIA QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO